



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00638619--UNC-ME#FAUD - ASIGNACION ESTUDIANTE BECA  
ESTIMULO ESCUELA DE POSGRADO

---

VISTO

El Expediente Número EX-2024-00638619—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, solicita la designación de Estudiante bajo la modalidad de Estudiante con asignación de Beca Estímulo;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se elevan las actas de selección correspondiente al designación de la Estudiante ARIANA BELEN KOMISARSKI – DNI N° 42.812.500 – CUIL N° 27-42812500-8,

Que la mencionada se desempeñará en calidad de Becaria en la Escuela de Posgrado de esta Facultad,

Que el periodo de designación se efectúa a partir del 19/08/2024 y hasta el 31/12/2024 y desde el 01/02/2025 y hasta el 18/07/2025,

Que la Estudiante involucrada percibirá una asignación equivalente a \$ 120.940,12 – aprobada por Resolución Decanal para el presente año; y la misma será solventada con Fondos provenientes de la Fuente 12, Cuenta Recursos Propios y/o Fuente 16, Cuenta Fondo Universitario.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar como Estudiante con asignación de Beca Estímulo a la Alumna ARIANA BELEN KOMISARSKI – DNI N° 42.812.500 – CUIL N° 27-

42812500-8, para desempeñarse en la Escuela de Posgrado de esta Facultad, por el periodo del 19/08/2024 y hasta el 31/12/2024 y desde el 01/02/2025 y hasta el 18/07/2025.

ARTICULO 2°: El Personal al que se les asigna Beca Estímulo y que se detallan anteriormente, percibirá una liquidación mensual de:

- Pesos Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta con 12/100 (\$ 120.940,12),

y será imputada a la Fuente 12 – Cuenta Recursos Propios y/o Fuente 16 – Fondo Universitario.

ARTICULO 3°: La Estudiante que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 4°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 5°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Personal y Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO